

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1305/25

### AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

#### ANUNCIO

##### DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

El Alcalde por Decreto de Alcaldía nº 76/2025 de fecha 4 de junio de 2025 ha resuelto delegar la atribución para la celebración del matrimonio civil, con el siguiente tenor literal.

“Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión municipal y por estar los concejales interesados en recibir la competencia para celebrar matrimonios civiles, tal y como recoge el Código Civil.

En virtud de la competencia establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; emito la siguiente

##### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Delegar en los concejales de esta Corporación que se citan a continuación la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en los términos y con el alcance que establece la Ley, todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía disponga para supuestos concretos:

Don Rafael Pérez Nieto

Don Iván Zazo De La Cruz

Doña Yolanda San Segundo Corona

**Segundo.-** Notificar esta resolución a los concejales.

**Tercero.-** La presente resolución surtirá efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.”

Mingorría, 4 de junio de 2025.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.